



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2588**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor S.A.S.
Demandado (s) : Cesar Augusto Ledesma Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00053-00**

La Unión Valle, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble propiedad del demandado, es por ello que se dispondrá el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, advirtiendo que se hace innecesaria la notificación del acreedor hipotecario en virtud a que dicha garantía ya fue levantada, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble Lote de Terreno Denominado La Camila de aproximadamente 5 hectáreas 2.200 metros ubicado en la vereda Martindoza Jurisdicción de esta municipalidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-46185. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

3.- Dejar sin efecto alguno la citación que se ordenara realizar al señor Andrés Felipe Muñoz Osorio mediante auto de 5 de marzo de 2021 en virtud a que la garantía hipotecaria fue levantada conforme se evidencia del certificado de tradición aportado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f596772200c737aff19a41a8e352922ecc9a3e99a3d77eac4f28717e20541ec

Documento generado en 06/10/2021 02:03:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>